



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

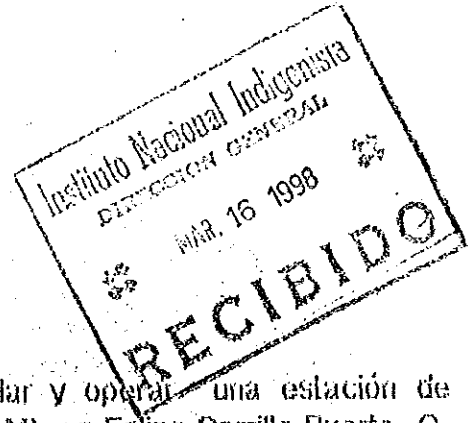
ARCHIVO

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES

2.- 33

México, D.F., a 5 de marzo de 1998.

C. CARLOS TELLO MACIAS
Director General del Instituto Nacional Indigenista.
Av. Revolución No. 1279, 2do. Piso
Col. Tlacopac
Delegación Alvaro Obregón
01049 México, D.F.
Presente.



Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de radiodifusión sonora en la banda Modulada en Amplitud (AM), en Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o. fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o. fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de radio con las siguientes:

CARACTERISTICAS

DISTINTIVO DE LLAMADA:	XEFCPO-AM
UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR:	FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO.
FRECUENCIA:	1030 kHz
POTENCIA :	2.5 kW-D
HORARIO DE TRANSMISION:	DIURNO EXCLUSIVAMENTE
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	19°35'07.3" LN 88°02'12" LW
CLASE DE ESTACION:	" B "
SISTEMA RADIADOR:	NO DIRECCIONAL



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES

2.- 33

2

INTENSIDAD DE CAMPO
CARACTERÍSTICO :

305.43 mV/m.(1km.)

DIMENSIONES DEL SISTEMA
RADIADOR:

ALTURA DE ANTENA: 72.77 m.

No. DE RADIALES: 120

LONG. DE RADIALES: 1777m.

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

DIFUSION
CULTURAL

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por periodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar la frecuencia asignada; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 180 días naturales, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de esta estación de radio, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-01-SCT1-93).



- 5.- Exhibir durante los primeros 90 días del plazo otorgado, el plano de ubicación (PU-AM), a efecto de verificar que la altura de la torre, no represente un obstáculo a la navegación aérea; así como el plano del terreno (PT-AM).
- 6.- Instalar un filtro pasa bajos, con la finalidad de preservar el ancho de banda de 10 KHz, así como el preénfasis conforme a lo previsto en el Capítulo 5, párrafo 5.1.16 de la Norma Oficial Mexicana vigente.
- 7.- Comprobantes de pagos de derechos por concepto de estudio técnico y legal de la solicitud y expedición de permiso, de conformidad a los artículos 1º, 2º, 3º, 124 fracción I incisos a) y c), y 130 de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, sita en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz Narvarte, Deleg. Benito Juárez, 03600 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación que al efecto le fije esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación radiodifusora que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

Por último, dentro de los 10 días naturales siguientes al acuse de recibo del presente, deberá manifestar su conformidad a las condiciones señaladas; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO

JAVIER LOZANO ALARCON